



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 0001-2024/MDV

Vegueta, 02 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N°0077-2024-GPP/MDV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que, mediante Decreto de Alcaldía la Aprobación del cronograma del proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la municipalidad Distrital de Vegueta es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo 53° de la mencionada ley, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MDV, se aprueba la Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Vegueta;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su Artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, asimismo señala que el Rol del alcalde en



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapaca N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 237-7002



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;

De conformidad con lo establecido por el numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución por el Despacho de Alcaldía;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, en virtud a la Ordenanza N°003-2023-MDV.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Sociedad Civil organizada podrá inscribir a un Miembro Titular y a un Miembro Suplente para que los represente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** al EQUIPO TÉCNICO el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES tomar acciones y/o medidas técnicas necesarias para la publicación y difusión de la misma en el Portal de la entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

ANEXO I DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 0001-2024/MDV

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

ACTIVIDAD	FECHA
Comunicación y sensibilización sobre el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo 2025	Del jueves 08 de febrero al lunes 12 de febrero
Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo	Del jueves 08 de febrero al lunes 12 de febrero
Identificación y Registro de los Agentes Participantes	Del jueves 08 de febrero al lunes 19 de febrero
1ER TALLER: <ul style="list-style-type: none"> • Que es el Presupuesto Participativo Por Resultados. • Información detallada del proceso • Capacitación en Programación Multianual de Inversiones y Cierre de Brechas 	DISTRITO DE VEGUETA: Fecha: martes 20 febrero Hora: 3:00pm Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Végueta C. P. MEDIO MUNDO: Fecha: jueves 22 de febrero Hora: 3:00pm Lugar: Centro Poblado de Medio Mundo
FASE DE CONCERTACIÓN	
2DO TALLER: <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico e identificación de problemas y criterios de alternativa de solución • Presentación de Ejes Temáticos del Plan de Desarrollo Concertado 	DISTRITO DE VEGUETA: Fecha: martes 27 febrero Hora: 3:00pm Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Végueta
Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión	Fecha: Del 26 de febrero al 01 de marzo Participan (Equipo Técnico) Lugar: Municipalidad Distrital de Végueta
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
Reunión de coordinación con el Gobierno Regional y Gobierno Provincial	Durante el proceso
FASE DE FORMALIZACIÓN	
3ER TALLER: <ul style="list-style-type: none"> • Rendición de cuentas • Presentación de la Cartera de Proyectos • Formalización de Acuerdos y Compromisos • Elección del Comité de Vigilancia 	Fecha: Lunes 04 de marzo Hora: 3:00pm Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Végueta
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del documento Presupuesto Participativo Municipal 2025. • Registro del Proceso Presupuesto Participativo por Resultados 2025 en el aplicativo del MEF. 	En función de la apertura del registro MEF

INSCRIPCIÓN: PRIMER PISO - CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA: SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL – CEL: 92709655/941642122